



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-MDC/GM

Cachachi, 24 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0066-2022-GI-MDC/MMCM, de fecha 23 de febrero del 2022, presentada por la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos, - Gerente (e) de Infraestructura, en cuanto a la designación de Inspector de Actividad de Intervención Inmediata AII: "Limpieza y mantenimiento en la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado de Tabacal - distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 06-0069-AII-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el Aporte Total del Programa en el marco del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 06-0069-AII-22. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE TABACAL - DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Que, corresponde al Titular de la entidad, designar al personal técnico responsable de la Actividad del Programa Trabaja Perú: AII. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE TABACAL - DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que ejecutará la Municipalidad Distrital de Cachachi, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto total de Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 99,931.00), financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-MDC/GM

Artículo Primero. – DESIGNAR como **INSPECTOR DE OBRA** a la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos con Registro CIP N° 178783 para Actividad de Intervención Inmediata AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉZ AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE TABACAL - DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un presupuesto total de Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 99,931.00), financiado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente de conformidad con el artículo 44 y 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.-OPP
 - 3.-SGAF
 - 4.-GEI
 - 5.-JEO
 - 6.-Imagen Interesado



Municipalidad Distrital Cachachi

 Ing. Juan Bautista Romero Llobadillo
 Gerente Municipal

